



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0356

BUENOS AIRES,  
18 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010694-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VANNIER S.A. solicita la cancelación de los Certificados N°: 41.708, 45.538, 48.558, 48.823, 49.131, 49.262, 49.656, 50.010, 50.236, 50.598, 52.862, 52.965, 53.512, 53.558, 53.696, 53.799, 54.002, 54.325, 54.491, 54.685, 54.825, 55.186 y 56.441, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0356

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N°: 41.708, 45.538, 48.558, 48.823, 49.131, 49.262, 49.656, 50.010, 50.236, 50.598, 52.862, 52.965, 53.512, 53.558, 53.696, 53.799, 54.002, 54.325, 54.491, 54.685, 54.825, 55.186 y 56.441 propiedad de la firma LABORATORIO VANNIER S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010694-15-1

DISPOSICIÓN N°

0356

ys

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
▲.N.M.▲.E.